

**TASAS DEFINITIVAS APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA DE 23 DE NOVIEMBRE  
DE 2017  
ENTRADA EN VIGOR 2018**

<u>1.- Ordenanza Fiscal por tramitación de documentos</u>	
<u>1. Instancias y Documentos</u>	
a) Solicitudes a Alcaldía en reconocimiento de derechos e intereses de los vecinos	0 euros
b) Recibos y copias que acrediten la presentación de documentos	0 euros
c) Copias de documentos anteriores a 1975:	25 euros / hora de examen en archivo
Documentos a instancia de parte	0 euros
Declaraciones de los interesados	0 euros
Copias y Fotocopias	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- A4</li> <li>- A4 Color</li> <li>- Pendrive</li> <li>- A3</li> <li>- A3 color</li> <li>- Archivo</li> </ul>	<p>15 cent 25 cent Imprimir desde pendrive: 15 cent hoja, color 25 cent hoja según tamaño 25 cent hoja 35 Cent 12 euros / folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular</p>
f) Otras	
Fax:	1,20 euros
Megafonía:	1,50 euros
Cédulas Parcelarias:	1,50 euros
<u>2. Certificaciones</u>	
a) Certificaciones y Compulsas	0,60 Cent normales - 50% reducción familias numerosas 12 euros / folio de toda documentación que se haya entregado al particular Compulsas: 1,50 euros - 50% reducción familias numerosas
b) Certificaciones acreditativas del estado urbanístico de las fincas	100% Coste de Servicio
A petición de interesado	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspecciones</li> <li>- Situaciones de habitabilidad/ ruina</li> </ul>	
<u>3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones</u>	
Tramitación/Archivo	Tasa: 35 euros
Copias de documentos anteriores 1975: Únicamente a por asuntos judiciales acreditados	Tasa 25 euros/ hora de búsqueda
Aprobaciones y Modificación de Planes parciales	100% Coste de Servicio
Planes de Ordenación Urbana	100% Coste de Servicio
Proyectos de Urbanización	100% Coste de Servicio

Licencias de apertura	51 euros por cada local menor de 200 m2
Nuevas licencias	251 euros por cada local mayor de 200,01 m2
Transmisiones	50 euros
<b><u>4.- Concursos y Subastas</u></b>	
De personal	0 euros
De Obras	0 euros
Bastanteo de poderes	0 euros
<b><u>5. Servicios Urbanísticos</u></b>	
Reconocimiento de edificios y fincas a solicitud del particular	100 % Coste del Servicio
Segregaciones catastrales	100 % Coste del Servicio
Señalamiento de alineaciones	100 % Coste del Servicio
<b><u>8.- Alquiler material</u></b>	
- Mesa:	2 euros/unidad
- Silla:	0,50 /unidad
- Banco	1 euros/unidad
	Gratuidades: Se exceptúa del cobro a las asociaciones locales para actividades en favor de los socios o de la comunidad en general
<b><u>2.- Ordenanza reguladora de la tasa de otorgamiento de licencias urbanísticas de primera utilización</u></b>	
a) Primera utilización de edificios	251 euros por cada unidad residencial
b) Ocupación de Locales no sujetos a licencia de apertura:	
- Local menor de 200 m2, y	37 euros
- Local mayor de 200,01	51 euros
<b><u>3.- Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales</u></b>	
a) Aprovechamiento agrícola prioritario	6 euros/robada/año
- Secano	No hay
- Regadío:	250 m2/50 euros /año
- Huertos: 250 m2	
b) Aprovechamiento agrícola vecinal	
- Secano	7,50 euros/robada/año
- Regadío tradicional	No hay
- Huertos:	250 m2/60 euros/año
c) Pastos de la Corraliza	
Superficie de pasto 1.025,28 Ha.	A determinar por la Comisión de Comunales
d) Leña hogares	La cuota que anualmente determine el Ayuntamiento
f) Regadío sector IV-1	12,50 euros/robada/año
g) Regadío sector XXIII	12,50 euros/robada/año
h) Regadío sector XXII- Arga -1	12,50 euros/robada/año

<p>i) Adjudicaciones de lotes /SUBASTA</p>	<p>Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC de Navarra; si el IPC sube el importe sube y si el IPC baja, la cuota se mantiene igual con la finalidad de tener siempre el mismo precio base que sirvió para establecer las cuotas</p> <p><b>10 EUROS/ROBABA</b></p>
<p><b><u>4.- Ordenanza reguladora del comercio no sedentario</u></b>  Mercadillo semanal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puestos de hasta 3 ml.</li> <li>- Puestos de más de 3 ml</li> </ul>	<p>2 euros/día  3 euros/día</p>
<p><b><u>5.- Ordenanza reguladora de apertura zanjas, remoción de pavimentos, ocupación de aceras</u></b>  <u>Apertura de zanjas ml</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pavimento piedra</li> <li>• Pavimento general</li> <li>• sin pavimentar</li> </ul> <p><u>Remoción de pavimento y acera</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• metro lineal</li> </ul> <p><u>Ocupación acera</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenedores obras:</li>   <li>• Grúas y Andamios:</li> </ul>	<p>0,60 euros metro lineal  0,60 euros metro lineal  0,60 euros metro lineal</p> <p>0,60 euros metro lineal</p> <p>50 euros máximo de ocupación 1 mes.  Periodos superiores a 1 mes: 1 euro por m2 ocupado cada día</p> <p>1 euro por m2 ocupado cada día</p>
<p><b><u>6.- Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales</u></b></p> <p>Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas</p> <p>*Infantil de 4 a 11 años  * Juvenil de 12 a 17 años  * Adulto 18 a 64 años  *Jubilados: 65 años cumplidos o + de 65 años</p> <p><u>Tarjeta de Acceso a Piscinas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fianza Expedición</li>   <li>- Duplicados: Robo, extravío y mal uso</li> </ul> <p>Gratuidades  Menores de 4 años</p> <p><u>Entradas:</u> personal e intransferible</p> <p>Infantil  Juvenil  Adulto  Jubilado</p>	<p>5 euros. Se devolverá cuando se devuelva la tarjeta en buen estado.</p> <p>5 euros</p> <p>2 euros  3 euros  4 euros  3 euros</p>

Entrada a partir de las 17,30 de la tarde

Infantil:	1 euros
Juvenil:	2 euros
Adulto:	3 euros
Jubilado:	2 euros

### **SE SUPRIME LOS ABONOS ALTERNOS**

Abonos: 1 mes/computados de fecha a fecha

Infantil	25 euros
Juvenil	31 euros
Adulto	43 euros
Jubilado	31 euros

Abono Minusválidos T. C: Discapacidad igual o superior 33%. Presentación documento

Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros

Abono Parados T. Completa: Parados inscritos con una antigüedad de más de 6 meses. Presentación de documento

Adulto:	48 euros
---------	----------

Abonos: Temporada Completa familias numerosas. Presentación de documento

Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros

Abonos: Temporada Completa

Infantil:	37 euros --- 34 empadronado
Juvenil:	43 euros --- 40 empadronado
Adulto:	61 euros --- 58 empadronado
Jubilado:	45 euros --- 42 empadronado

### Frontón

- Uso en temporada de verano

Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón, deberán hacerlo fuera de horas de piscina.

Se exceptiona de la norma anterior aquellas actividades aprobadas por el Ayuntamiento de Berbinzana y en la que únicamente pueden entrar al frontón puntualmente, para realizar la actividad y no lleva cuota de entrada a piscinas.

- Uso fuera de temporada de verano

\* De 9 a 18,55 gratuito y de libre acceso

\* De 19 a 23,00 horas solicitar reserva y ficha de

alumbrado.	
- Cancha:	2 euros empadronado 10 euros resto de usuarios
- Alumbrado:	3,5 euros/ 1 h. 2 euros ½ h adicional
A las 24 horas se cerrará el frontón y dejará de funcionar el alumbrado.	
El Ayuntamiento se reserva la potestad de cierre del frontón por mal uso, daños, actos vandálicos, consumo de bebidas fuera de establecimiento comidas y otras prohibidas por la ley	
<b><u>7.- Ordenanza Reguladora del cementerio municipal</u></b>	
a) Inhumaciones:	
- Periodo de 10 años:	290 euros
- Inhumación en tumba existente por periodo de 10 años:	
b) Exhumaciones anticipadas	La lapida será retirada por el particular y 300 euros. Coste del servicio
c) Limpieza:	
- Ordinaria	0 euros
- Limpieza extraordinaria	Coste del Servicio
d) Concesiones: Máximo 40 años	Se abona con la inhumación 180 euros
<u>Tumbas tierra</u>	
- Nuevas: Los 10 primeros años	
- Renovaciones: Cada 10 años - Tumbas Antiguas:	
* Medidas Estándar(1,20 ml x 0,80)	187 euros 207 euros 217 euros
* Otras medidas	
De + 1,20 ml,	
De + 1,40 ml, 205 euros	
De + 1,50 ml 215 euros	300 euros
<u>Nichos</u>	
Concesiones: Máximo 40 años	150 euros
- Periodo de 10 años : Renovación: cada 10 años	
<u>Columbarios</u>	
Concesiones: Máximo 15 años, no prorrogable	
- Periodo de 15 años :	
<b><u>8.- Ordenanza reguladora de fomento actividades asociaciones</u></b>	
Cuota fija por asociación	DEROGADA
<b><u>9.- Reglamento del Museo y Yacimiento Arqueológico las Eretas</u></b>	
<i>Entrada General</i>	
Adultos	4 euros
Mayores de 65 años	2 euros

Infantil (7 a 14 años):	1 euros
<i>Entradas Reducidas: Visita concertada previamente</i>	
Grupos + 8 personas	3,50 euros usuario
Escolares	1,50 euros usuario
Grupo Universitarios	2,50 euros usuario
Grupo jubilados	2,00 euros usuario
<i>Otras Entradas Reducidas</i>	
<i>Presentación de documento acreditativo</i>	
Titulares del carnet joven.	2 euros
<b>Estudiantes UNED</b>	<b>2 euros</b>
Aquellas personas que acrediten haber realizado una visita en los quince días anteriores a alguno de los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes reconocidos en navarra por Ley y que son:	2 euros
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Museo de Navarra</li> <li>- Museo de Navarra</li> <li>- Fundación Museo Jorge Oteiza-Fundazio</li> </ul>	
Museoa	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Museo del Carlismo</li> <li>- Museo Gustavo de Maeztu</li> <li>- Museo Muñoz Sola</li> <li>- Museo de Tudela.</li> <li>- Museo del Monasterio de Tulebras,</li> <li>- Casa-Museo Julián Gayarre de la Fundación Julián</li> </ul>	
Gayarre	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ecomuseo Zubietako Errota Molino de Zubieta</li> <li>- <b>Museo Universidad de Navarra</b></li> <li>- <b>Centro Henri Lenaerts</b></li> <li>- <b>Museo Etnográfico del Reino de Pamplona(Arteta)</b></li> <li>- Otros que se puedan reconocer</li> </ul>	
Aquellas personas que vengan con el ticket sellado de aquellos establecimientos turísticos y hoteleros concertados o convenidos con la dirección del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas	2 euros
<i>Entradas gratuitas</i>	
<i>Se deberá presentar documento acreditativo</i>	
Menores de 7 años acompañados de adulto	0 euros
Mayores de 75 años	0 euros
Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013. También podrá acceder al museo de forma gratuita la persona que, en su caso, lo acompañe para realizar la visita.	0 euros
Personas en situación legal de desempleo.	0 euros
Miembros de familias numerosas, según la definición que de las mismas realiza el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.	0 euros
Aquellas personas que vengan con el ticket sellado de aquellos establecimientos turísticos y hoteleros concertados o convenidos con la dirección del Museo y Yacimiento Arqueológico de las Eretas	0 euros
Miembros de las entidades siguientes:	0 euros
Presentación de documento acreditativo	0 euros

- APME (Asociación Profesional de Museólogos de España).
- ANABAD (Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas).
- AEM (Asociación Española de Museólogos).
- FEAM (Federación Española de Asociaciones de Amigos de los Museos).
- ICOM (Consejo Internacional de Museos).
- EXARC (red para profesionales del ámbito de los museos arqueológicos al aire libre y la arqueología experimental).
- Hispania Nostra.

Personal que presta sus servicios en los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes de Navarra así como aquellos otros museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

0 euros

Personal docente, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

0 euros

Guías Oficiales de Turismo, en el ejercicio de sus funciones.

0 euros

Periodistas, en el ejercicio de sus funciones.

0 euros

Donantes de bienes culturales, en el museo al que hayan sido adscritos los bienes culturales objeto de la donación, previa presentación de la acreditación correspondiente.

0 euros

*Otras Entradas Gratuitas*

1 fin de semana al mes  
Fecha de inicio enero 2018

**10.- Ordenanza Reguladora del uso y mantenimiento de la red de caminos**

No hay tasas

**11.- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con Discapacidad**

- Expedición: tarjeta
- Renovación: tarjeta
- 

5 euros

5 euros

**12.- Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas Estables**

No se cobra cuota alguna

**13.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común**

Mercadillos y Rastrillos

Ver comercio no sedentario

Otras ocupaciones

Puesto de venta en fiestas Ferias y Fiestas/

9 euros/día

Venta de Helados:

150 euros temporada

**13 bis.- Ordenanza reguladora de la tasa de aprovechamiento especial del dominio público local**

1,5% de los ingresos brutos de la empresa

	suministradora
<b><u>14.- Ordenanza reguladora de Conductas Cívicas</u></b>	No hay tasas
<b><u>15.- Ordenanza reguladora de tenencia y protección de animales domésticos</u></b>	No hay tasas
<b><u>16.- Ordenanza de Contribuciones Especiales</u></b>	Las tasas se aplican cuando se aplica la ordenanza
<b><u>17. Ordenanza de ceremonias civiles</u></b>	
Lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Despacho Registro Civil	0 euros
Salas Municipales: Bodas	
- Dos contrayentes empadronados	60 euros
- Uno de los contrayentes empadronado	70 euros
- Ningún contrayente empadronado	100 euros
Salas Municipales: despedidas	
- Fallecido empadronado	0 euros
- Fallecido no empadronado	50 euros
<b><u>18.- Ordenanza reguladora de Piperos</u></b>	
- Establecimiento	0
- Legalización	0